



Resolución de la Oficina General de Administración N° 155-2014-FONDEPES/OGA

Lima, 29 de setiembre de 2014

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 221-2013-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto de 2013; la Carta S/N de fecha 03 de setiembre de 2014; la Resolución Jefatural N° 197-2014-FONDEPES/J de fecha 04 de setiembre de 2014; el Memorándum N° 678-2012-FONDEPES/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2012; el Memorándum N° 132-2014-FONDEPES/OGAJ de fecha 08 de Abril del 2014, la Nota N° 1279-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 17 de setiembre de 2014 y el Informe N° 076-2014-FONDEPES/OGA/ARH de fecha 26 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; así como generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, el régimen laboral del personal de FONDEPES es de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen compatible con el asignado al momento de su creación mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 221-2013-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto del 2013, se designa al Sr. Pedro Juan Medina Alvarado como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero con eficacia al 28 de agosto de 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 197-2014-FONDEPES/J de fecha 04 de setiembre de 2014, se acepta la renuncia efectuada, con Carta S/N de fecha 03 de setiembre de 2014, por el Sr. Pedro Juan Medina Alvarado en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, consecuentemente, el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 083-2014-FONDEPES/OGA/ARH de fecha de 26 de setiembre de 2014, determina, calcula y remite la liquidación de compensación por tiempo de servicio y beneficios sociales que corresponde otorgar al Sr. Pedro Juan Medina Alvarado, por un (01) año y ocho (08) días de servicios prestados al FONDEPES, periodo comprendido del 28 de agosto de 2013 hasta el 04 de setiembre de 2014 y que asciende a la suma de S/. 19,726.97 (Diecinueve mil setecientos veintiséis con 97/100 Nuevos Soles), según detalle de la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio y Beneficios Sociales N° 006-2014-FONDEPES/ARH;



W. POMA

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Nota N° 1279-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 17 de setiembre de 2014, remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 02305, otorgando disponibilidad presupuestal para el pago de compensación por tiempo de servicio y beneficios sociales que corresponde al Sr. Pedro Juan Medina Alvarado;

Que, los beneficios sociales, de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones No Gozadas y Truncas, que corresponde reconocer al Sr. Pedro Juan Medina Alvarado, se otorgan de conformidad con lo establecido en el artículo 56° del TUO del Decreto Legislativo N° 650 – Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR; artículos 10°, 12°, 15° y 22° in fine del Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; y artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 29351, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2009-TR; que regula el otorgamiento de gratificaciones legales, respectivamente;

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar; entre otros, la gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad vigente; que en concordancia con lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Memorandum N° 678-2012-FONDEPES/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2012 y el Memorando N° 132-2014-FONDEPES/OGAJ de fecha 08 de Abril del 2014, la Oficina General de Administración estaría facultada a emitir el acto administrativo que apruebe el pago de la compensación por tiempo de servicio y beneficios sociales al personal de FONDEPES;

Que, estando a lo recomendado y con el visto bueno del Coordinador de Recursos Humanos es que corresponde aprobar el pago de compensación por tiempo de servicio y beneficios sociales a favor del Sr. Pedro Juan Medina Alvarado, por representar una obligación de FONDEPES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el pago por la suma de S/. 19,726.97 (Diecinueve mil setecientos veintiséis con 97/100 Nuevos Soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales a favor del Sr. Pedro Juan Medina Alvarado, por el periodo laborado del 28 de agosto de 2013 hasta el 04 de setiembre de 2014; del cual se deducirán los descuentos y aportaciones de Ley, conforme se detalla en la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales N° 006-2014-FONDEPES/ARH, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2305 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado, al Área de Recursos Humanos y de Gestión Financiera para conocimiento y fines; así como al Área de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal Transparencia de FONDEPES.

Regístrese y comuníquese,



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
Jefe de la Oficina General de Administración